



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bd. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN: Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PALCO EN EL ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y El Abogado **DOUGLAS URRUTIA**, mayor de edad con tarjeta de identidad # 0506-1963-01284, casado y vecino de esta ciudad puerto, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de cinco sillas de un palco ubicado en el Estadio Excelsior bajo la cláusula siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:** El **ARRENDADOR**, en su condición expresada, manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**), entidad dependiente de la Municipalidad para la administración del Estadio Excelsior posee en el mismo centro deportivo, un palco registrado bajo el número "2" y que tienen acceso a doce (12) sillas, de las cuales cinco (**sillas No.1,2,3, 4 y 8**) se le dan en arrendamiento por un año a partir del **1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016**. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL **ARRENDADOR** ha decidido dar en arrendamiento cinco (5) sillas del palco **No.2 AL ARRENDATARIO** por el precio de **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,500.00)** para que haga uso y goce del mismo y pueda presenciar toda clase de espectáculos deportivos, culturales y otros similares dentro del plazo aludido, pagado al crédito detallado así:

<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>VALOR EN LEMPIRAS</u>
A LA FIRMA DEL CONTRATO - 31/8/15.....	LPS. 2,500.00
30 DE SEPTIEMBRE - 2015.....	2,500.00
31 DE OCTUBRE - 2015.....	2,500.00
30 DE NOVIEMBRE - 2015.....	2,500.00
30 DE DICIEMBRE - 2015.....	2,500.00
TOTAL.....	LPS.12,500.00



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Edificio Municipal de Deportes
Calle 4 de Agosto # 102 - 103
Puerto Cortés - Honduras - C.A.
Teléfono: 0302 900044953
E-mail: imdepor@imdepor.com

C.R. 1425
Calle 4 de Agosto # 102
P.O. Box 102
C.A. Municipal de Deportes
Teléfono: 0302 900044953

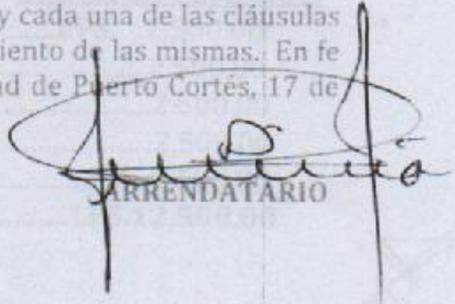
CLAUSULA TERCERA: Cada palco tiene la capacidad para 12 personas, en el cual se ha instalado servicio sanitario, lavabo, televisor, doce sillas, y servicio de energía eléctrica, que el arrendatario recibe en buen estado y bajo su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA CUARTA:** El ARRENDADOR manifiesta que EL ARRENDATARIO, reúne las condiciones necesarias para arrendar cinco sillas del palco No.2 y que acepta cumplir con todas y cada una de las condiciones que se imponen, inclusive los reglamentos y cuantas disposiciones regulen las referidas sillas por medio de las autoridades llamadas para ello, por lo que en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), cede en arrendamiento al señor DOUGLAS URRUTIA, cinco sillas en el palco No.2

CLAUSULA QUINTA: Serán causas para dar por terminado este contrato las siguientes: a) La falta de pago, daños y perjuicios causados al palco o a sus instalaciones muebles y enseres siempre que sean imputables al ARRENDATARIO. b) La repetición de actos o hechos escandalosos regidos por las buenas costumbres y la moral. c) La violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en el reglamento interno de los palcos del Estadio Excelsior que para tal efecto ha sido elaborado para el mejor funcionamiento de los palcos el cual contiene las normas u obligaciones a seguir por EL ARRENDATARIO de cada palco, quien quedará sujeto al cumplimiento estricto del mencionado reglamento el cual forma parte de este contrato. d) En caso de incumplimiento del contrato de parte del ARRENDATARIO de conformidad con este artículo, EL ARRENDATARIO perderá todo derecho a reclamar la suma que haya entregado a cuenta del pago del arrendamiento en concepto de daños y por el uso que haya dado al palco. e) EL ARRENDATARIO se obliga a mantener el palco en buen estado y no podrá sin el consentimiento escrito del ARRENDADOR, mudar la forma del mismo ni hacer en las obras y trabajo alguno.

CLAUSULA SEXTA: Este contrato empezará a contarse a partir de esta fecha y las partes contratantes se sujetan a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés para resolver cualquier conflicto que surja.

CLAUSULA SEPTIMA: El señor DOUGLAS URRUTIA, manifiesta que en su carácter con que actúa, acepta el contrato de arrendamiento de cinco sillas en el palco No.2 por el plazo mencionado, así como todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obliga al estricto cumplimiento de las mismas. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, 17 de agosto del 2015.

ARRENDADOR



 ARRENDATARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepoc@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CABINA RADIAL

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, Y la Licenciado **ABEL GARCIA BONILLA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad # 0801-1942-00067, con residencia en la ciudad Tegucigalpa y **GERENTE GENERAL DE AUDIO VIDEO S.A. DE C.V.** Que en lo sucesivo se denominara el **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento el cual se registrá por las condiciones descritas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL ARRENDADOR** concede en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, un local en la sección de palco, en el Estadio Excelsior con capacidad para (5) cinco personas para que **AUDIO VIDEO** realice las transmisiones radiales de los eventos deportivos nacionales e internacionales. **SEGUNDA:** para la firma de este contrato el **ARRENDATARIO** deberá obtener previamente, una Constancia de la Gerencia de la Liga Nacional de Fútbol No Aficionado de que el **ARRENDATARIO** ha llenado los requisitos exigidos por la Liga Nacional, para la transmisión de los juegos auspiciados por dicha liga. **TERCERA:** Queda convenido y aceptado por ambas partes que el precio de este contrato es de: **(LPS.15.000.00) QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS**, pagados al contado al momento de firmar el contrato. **CUARTA:** La vigencia de este contrato será de **UN AÑO** a partir del **01-SEPTIEMBRE-2015 AL 31-AGOSTO-2016**, el cual se suscribirá un nuevo contrato a voluntad de ambas partes. **QUINTA: EL ARRENDADOR** proporcionara al **ARRENDATARIO**, la energía eléctrica necesaria, pero no se hace responsable de los daños que el **ARRENDATARIO** pudiera sufrir por desperfecto o insuficiencia de la misma. **SEXTA: EL ARRENDADOR** extenderá al **ARRENDATARIO** cinco (5) carnets personales e intransferibles para los miembros que ingresaran a la sección arrendada, objeto de este contrato. Dichos carnets serán extendidos y firmados por el presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR) y tendrá la misma vigencia estipulada para **UN AÑO**.

A



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

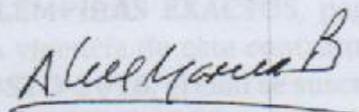
Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CABINA RADIAL

SEPTIMA: Solamente los portadores de los carnets, podrán ingresar a la sección asignada, de acuerdo con la cláusula anterior y bajo ninguna circunstancia o motivos estos podrán ser cedidos a otra persona ajena a los asignados, cuyos nombres aparecen anotados en los mismos, pudiendo el **ARRENDADOR** recusar el ingreso del portador del carnet en igual caso el portador le falte el respeto a un integrante de IMDEPOR o LIGA NACIONAL, de suceder esto el **ARRENDATARIO** solicitara la devolución del carnet, del infractor, para ser sustituido y mantener el numero establecido de cinco (5) carnets vigentes. **OCTAVA: EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar total o parcialmente el local, ni traspasar o permutar sus derechos en forma alguna, sin la autorización escrita del **ARRENDADOR**. **NOVENA: EL ARRENDATARIO** se compromete a conservar en buenas condiciones el local arrendado, mientras se encuentre bajo su responsabilidad, respondiendo por todo daño, deterioro o desperfecto causado. **DECIMA: EL RENDATARIO** declara que acepta para su representada **AUDIO VIDEO** Todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en consecuencia, reconoce su responsabilidad como firmante del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortes, a los siete días del mes de agosto del año dos mil quince.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO